

**EXPEDIENTE:** JDC/001/2022.

**PARTE ACTORA:** EMILIANO ELÍAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, SECRETARÍA NACIONAL DE ACCIÓN JUVENIL, COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DE QUINTANA ROO Y SECRETARÍA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL DE QUINTANA ROO, TODAS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

### **AUTO DE NUEVO TURNO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a tres de febrero de dos mil veintidós. -----

**VISTO** que durante la realización de la Sesión Pública de Pleno Jurisdiccional no presencial celebrada a las diecisiete horas del día de ayer el proyecto de resolución puesto a la consideración del mencionado órgano colegiado por la Magistrada Claudia Carrillo Gasca, relativo al expediente JDC/001/2022, fue rechazado por mayoría de votos, ordenándose remitir las constancias de dicho Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales de la Ciudadanía Quintanarroense, atendiendo al orden de turno de expedientes de este Tribunal, a otro Magistrado, con fundamento en los artículos 223 fracciones III, XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y artículo 14, fracción III del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

**ÚNICO.** En atención a lo señalado en la cuenta y para los efectos legales establecidos en el artículo 36 fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 18 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, tórnese el expediente **JDC/001/2022** a la **ponencia del Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas**, por así corresponder al orden de turno establecido en este Tribunal, a fin de que se presente al Pleno el proyecto de resolución que corresponda.-----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado



Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de  
Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.- -**